

Políticas Institucionales



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de Calidad al alcance de todos
Vigilada MinEducación

Consejo de Fundadores.

Acuerdo No. 345 del 21 de septiembre de
2021.

POLÍTICA DE PRECIOS, SUBSIDIOS, BECAS Y DESCUENTOS

PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La determinación de precios, subsidios, becas y descuentos en UNIMINUTO, es un factor clave tanto para el cumplimiento de su misión: "...ofrecer educación superior de alta calidad y pertinente, con opción preferencial para quienes no tienen oportunidades de acceder a ella, a través de un modelo innovador, integral y flexible; formar excelentes seres humanos, profesionales competentes, éticamente orientados y comprometidos con la transformación social y el desarrollo sostenible; contribuir, con nuestro compromiso y nuestro testimonio, a la construcción de una sociedad fraterna, justa, reconciliada y en paz..."; como para la sostenibilidad de la Institución, por cuanto permite atender la operación y realizar las inversiones necesarias para financiar el crecimiento y garantizar la calidad en todos los servicios educativos que entrega a la sociedad y al país.

Esta política está alineada con los principios de El Minuto de Dios y de su obra, así como con los principios de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO; concretamente con su "...voluntad de servicio a la sociedad, con una opción preferencial con los pobres, a quienes ofrece una Educación Superior integra, partiendo del contacto con la realidad...".

La política para la determinación de precios, subsidios, becas y descuentos es de aplicación nacional, en todas las Sedes de UNIMINUTO, por lo que es una guía y referente al momento de elaborar las propuestas que en este sentido presentan las Sedes, las cuales serán sometidas a revisión por parte del Consejo de Servicios Integrados, y aprobadas por el Rector General, mediante la expedición de la resolución rectoral correspondiente.

En la implementación de la presente Política se atenderán los siguientes conceptos:

Precio de matrícula MEN. Es el valor oficial de la matrícula de un programa académico de educación superior reportado anualmente al Ministerio de Educación Nacional (MEN), mediante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES y constituye el máximo valor de matrícula que UNIMINUTO puede cobrar por este derecho pecuniario.

Al precio de matrícula MEN de un programa académico de educación superior se le pueden aplicar subsidios, becas y descuentos, que dan como resultado el valor neto a pagar por el estudiante, por concepto del derecho pecuniario de matrícula.

Subsidio. Es una parte del precio de matrícula MEN que UNIMINUTO ha determinado discrecionalmente descontar a estudiantes de un programa académico de pregrado o posgrado, , como parte del compromiso misional de facilitar el ingreso y la permanencia en la educación superior a toda la población, de manera especial a los más vulnerables.

Este subsidio es un apoyo financiero otorgado por UNIMINUTO al estudiante, que puede asignarse en función de los diferentes contextos socioeconómicos de las regiones en las cuales la Institución hace presencia, de las características de la oferta académica (modalidad, nivel académico y de formación), o de las condiciones particulares del estudiante matriculado (por cohorte a partir de su fecha de ingreso), por lo que el valor del subsidio puede presentar diferencias entre Sedes y entre estudiantes de un mismo programa académico.

Precio subsidiado. Es el valor resultante de restar del Precio de matrícula MEN el valor del subsidio otorgado por UNIMINUTO discrecionalmente, y equivale al valor a pagar por este concepto pecuniario del programa académico, sin contar con otros posibles menores valores tales como becas o descuentos.

Becas. Es un menor valor de la matrícula que UNIMINUTO otorga a algunos estudiantes por razones académicas, misionales, sociales, económicas, u otras circunstancias de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezcan los reglamentos internos de la Institución o la autoridad correspondiente.

Descuentos. Son menores valores de matrícula que UNIMINUTO otorga a algunos estudiantes. Existen tres clases de descuentos:

- a) Descuento por pronto pago o descuentos financieros, otorgado a los estudiantes que pagan su matrícula de contado antes de una fecha determinada por el Rector de Sede;
- b) Descuentos convenio, otorgados por la Institución a un grupo específico de estudiantes en virtud de convenio suscrito con una entidad pública, privada o mixta, ya sea que esta sufrague el pago de las matrículas a los estudiantes objeto del respectivo convenio, o porque el mismo esté orientado a facilitar el ingreso y permanencia de un número de estudiantes a UNIMINUTO y;
- c) Descuentos para los miembros de la Obra El Minuto de Dios establecidos en la normativa interna.

Patrocinio. Hace relación a los pagos totales o parciales del precio de la matrícula que realiza una persona natural o jurídica, denominado patrocinador, destinado a un estudiante o grupo específico de estudiantes. El patrocinio no es un menor valor de la matrícula otorgado por UNIMINUTO, sino que es un valor efectivamente pagado por un tercero.

REFERENTES

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1740 de 2014, por la cual se regula la inspección y vigilancia de la educación superior.
- Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1330 de 2019, compilado en el Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.
- Resolución N° 015224 de 24 de agosto de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional.
- Resolución N° 021795 de 19 de noviembre de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa.
- Acuerdo 02 de 2020 del CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.
- Resolución N° 12220 de 2016, por la cual se regula la publicidad que realizan las instituciones de educación superior.
- Resoluciones N° 20434 de 2016, 19591 de 2017 y 9573 de 2021.
- Estatutos y Reglamento Orgánico de la Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Acuerdo No. 308 de 2020, Código de Ética y Buen Gobierno de la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO.
- Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.
- Reglamento Estudiantil de UNIMINUTO.

FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA

Una vez definidos los conceptos básicos, a continuación, se formula la política de precios, subsidios, becas y descuentos en UNIMINUTO, con fundamento en las siguientes premisas:

- Promover el derecho a la educación superior apoyando especialmente a aquellas personas con dificultades económicas y con méritos académicos.
- Incentivar los proyectos sociales del país y dar cumplimiento a los requerimientos del Estado Colombiano a través de las becas, lo que contribuye a la construcción de tejido social.
- Con el propósito de fortalecer el desarrollo personal y la formación profesional de los estudiantes

UNIMINUTO otorga becas, subsidios y descuentos como parte de la responsabilidad social que la representa, lo que permite que los programas académicos respondan a las expectativas de la comunidad.

- Se excluyen del presente documento, los apoyos otorgados a los profesores y personal administrativo toda vez que se encuentran contemplados en la respectiva política de talento humano.
- UNIMINUTO gestiona la consecución de recursos con terceros, para que apoyen el acceso y la permanencia a la educación de las personas más vulnerables del país.
- Los precios de matrícula del MEN, como los subsidios son revisados por el Consejo de Servicios Integrados, y aprobados por el Rector General, mediante resolución rectoral. Esta revisión se basa en la propuesta presentada por la respectiva Sede, previo aval del Consejo Administrativo y Financiero de la misma. La propuesta de precios y subsidios debe estar fundamentada en el estudio de factibilidad (académico, de mercado, financiero, entre otros) que sustenta la creación o ampliación del o del estudio de viabilidad realizado para la renovación del registro calificado.
- Se garantiza que el precio de matrícula MEN considerado en el estudio de viabilidad sea el mismo que el consignado en el Sistema de Aseguramiento de Calidad en Educación Superior (SACES) o el sistema que el Ministerio establezca para tal fin al momento de la solicitud de obtención o renovación del registro calificado.
- Una vez la Institución sea notificada de la resolución de aprobación del registro calificado, se procederá a la fijación del precio MEN y del precio subsidiado, y su posterior creación en los sistemas internos de información transaccionales, tomando en cuenta la necesidad de indexarlo con base en la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al 31 de octubre.
- Para fijar el precio subsidiado de un programa nuevo, es necesario revisar además de los estudios de factibilidad que sustentó su creación, los valores de matrícula de programas con denominaciones iguales o afines, con condiciones similares en el mercado del contexto local o regional y la oferta académica de UNIMINUTO, cuando aplique.
- En los casos que el programa académico de educación superior sea ofrecido en la misma Sede, Centro Regional, Tutorial o Centro de Operación Académica en diferente modalidad, deberá fijarse un precio de matrícula subsidiado que permita diferenciar los grupos de interés a los cuales va dirigido, acompañado de una estrategia clara de mercadeo que promueva el ingreso y permanencia en cada modalidad, bajo criterios de calidad, eficiencia y sostenibilidad en ambos programas.
- Cuando se trate de la aprobación de ampliación de lugar de oferta de un registro calificado vigente y el programa ya cuente con precio MEN, sólo se deberá definir el precio subsidiado que aplicará al nuevo lugar de desarrollo del programa, de acuerdo con el estudio de factibilidad presentado al Consejo Superior de Sede para la ampliación del programa.
- Los precios de matrícula MEN de los programas de educación superior se incrementarán anualmente en un porcentaje máximo equivalente al IPC anual al 31 de octubre del año en curso, y aplicarán para la siguiente vigencia, en virtud de lo establecido en la normatividad vigente. Esta disposición será actualizada en concordancia con la normatividad que para el efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, o quien haga sus veces.
- En caso de requerirse un incremento del precio de matrícula MEN de los programas académicos de pregrado o posgrado de UNIMINUTO, superior al IPC anual al 31 de octubre del año en curso, deberán someterse a las exigencias contenidas en la normatividad que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional. Su justificación deberá ser sometida a las instancias que la Institución establezca y estar plenamente soportada, contando con un riguroso seguimiento y evaluación, en caso de que sea requerida por el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia del sector de la educación superior o por quien haga sus veces.
- Para la fijación anual del precio subsidiado, se debe tener en cuenta el presupuesto de ingresos, costos y gastos para el programa correspondiente en los periodos académicos del año fiscal que corresponda, a partir de la proyección de estudiantes nuevos y continuos, la cual se sustenta en el comportamiento histórico. Además, se deberá determinar el punto de equilibrio del programa y las metas de estudiantes nuevos para los periodos del año, en caso de que sea la primera vez que se fije precio subsidiado; éste estará sujeto a

revisión anualmente cuando se elabore el presupuesto en la metodología que para el efecto defina la Institución.

- Se entiende como punto de equilibrio del programa el número de estudiantes mínimo requerido para iniciar una cohorte de un programa específico que garantice que, si bien en la operación no hay excedentes, tampoco pérdidas. Es de anotar que el punto de equilibrio solo se debe observar en el número de estudiantes a primer curso (primer semestre o cuatrimestre) y no en los cursos subsiguientes. Por tanto, no se debe confundir el cupo establecido en el documento maestro con el punto de equilibrio, toda vez que el primero hace referencia al número máximo de estudiantes a primer periodo que, en condiciones de calidad y de acuerdo con la capacidad instalada, el programa puede tener, mientras que el segundo hace referencia al número mínimo de estudiantes que haga viable la operación en condiciones de auto sostenibilidad; por ende, el cupo siempre debe ser superior al punto de equilibrio.
- Las Sedes deben incluir en sus propuestas de precios de matrícula MEN y subsidiados, todos los programas académicos con registro calificado vigente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellos que estén cerrando cohortes.
- La fijación de los precios de matrícula MEN y subsidiados de los programas en convenio entre UNIMINUTO y otra Institución de Educación Superior o entidad legalmente autorizada para ofrecer este servicio educativo, deberá acogerse a esta política, a menos que el convenio suscrito exprese lo contrario o defina un mecanismo alternativo para este propósito, siempre y cuando esté de acuerdo con las disposiciones que al respecto establezca el Ministerio de Educación Nacional.
- Los precios de matrícula MEN y subsidiados para cada programa académico se determinarán a más tardar el 30 de noviembre del año anterior, con el objeto de que los precios MEN sean reportados oportunamente en los plazos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Si esta disposición es modificada por la entidad, ese plazo será ajustado respondiendo a la normatividad legal vigente que sea aplicable.
- Los precios MEN son reportados al Ministerio de Educación Nacional, y los subsidios y precios subsidiados son difundidos entre la comunidad educativa oportunamente, para los efectos operativos y de configuración en los sistemas de información de UNIMINUTO a que haya lugar y la página web institucional.
- Tanto el monto total de becas como de descuentos que cada Sede otorga a sus estudiantes se incluye en el presupuesto de operación de la Sede. Al momento de otorgar becas y descuentos, se verifica la disponibilidad presupuestal, con el fin de no afectar el presupuesto de ingresos operacionales netos, y con ello, la sostenibilidad financiera; y se debe dar cumplimiento a las disposiciones que la Rectoría General tome en cuanto a la asignación de porcentajes del presupuesto (monto) otorgado para cada sede.
- Para el otorgamiento de becas, las Sedes atenderán lo dispuesto en los reglamentos y normatividad interna de UNIMINUTO. Para el efecto, los Consejos Superiores de Sede podrán establecer mediante Acuerdo, los procedimientos que regulen sus condiciones de aplicación, tomando en consideración el alto desempeño académico y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios.
- Es función del Consejo de Servicios Integrados revisar los precios de los otros derechos pecuniarios diferentes al de la matrícula, que serán reportados al MEN, siendo estos los máximos valores que las Sedes podrán cobrar por estos conceptos, los cuales serán aprobados por el Rector General mediante resolución, y publicada en la página web institucional.
- En los eventos de estudiantes que realicen traslados entre programas académicos dentro de la misma Sede o en otra diferente, aplicará el precio de matrícula para estudiantes nuevos del programa de destino.
- Para el caso de los reingresos de conformidad con lo establecido en el Reglamento Estudiantil; el estudiante que reingresa para continuar estudios en UNIMINUTO deberá someterse al valor de la matrícula vigente que le corresponde, de acuerdo con el año en que ingresó por primera vez al programa académico al cual reingresa.
- Los estudiantes que ingresan por articulación de la educación media con la educación superior, o con la educación para el trabajo y desarrollo humano, son estudiantes nuevos en UNIMINUTO y, por lo tanto, les aplica los precios de matrícula para estudiantes nuevos.

Con el fin de implementar la presente política en todas Sedes del Sistema Universitario (entendidas como rectorías, vicerrectorías regionales, seccionales u otras formas administrativas), se establecerán reglamentos,

resoluciones, lineamientos, procesos y procedimientos, aprobados por los órganos colegiados o autoridades personales con competencias para ello.